

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRAS

“HABILITACIÓN Y ADECUACIONES DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DESAM ANCUD”

En Ancud a 31 días del mes de Enero del 2020, comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES** RUT N ° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud, en adelante también la “Corporación” y el Sr. **MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**, contratista obras menores, **RUT N°14.292.079-4**, domiciliado en calle Hipólito Barrientos N ° 90, Sector Bellavista, Ancud, en adelante el “contratista”, quienes han convenido el presente anexo modificatorio de contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: Con fecha 05 de Diciembre del 2020, se celebró el contrato “**HABILITACIÓN Y ADECUACIONES DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DESAM ANCUD**”, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, RUT N ° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud y el Sr. **MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**, contratista obras menores, RUT N°14.292.079-4, domiciliado en calle Hipólito Barrientos N ° 90, Sector Bellavista, Ancud, aprobado mediante Resolución N ° 2.871 del 17 de Diciembre del 2019, que no se reproducen por ser conocidos por las partes.-

SEGUNDO: Mediante Resolución N ° 223 del 31 de Enero del 2020, de la Corporación Municipal de Ancud, se autoriza un aumento de obras y un nuevo aumento de plazo, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

TERCERO: Que vienen las partes a suscribir el presente anexo modificatorio del contrato “**HABILITACIÓN Y ADECUACIONES DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DESAM ANCUD**”, citado en la Cláusula **PRIMERA** en el siguiente sentido:

CUARTO: Se procede a modificar la cláusula **CUARTA** del contrato principal citado en la cláusula **PRIMERA** del presente anexo modificatorio de contrato: en cuanto el monto del contrato; se aumenta en \$ **6.057.000(seis millones cincuenta y siete mil pesos)** incluido IVA, con cargo a **PERCAPITA**.

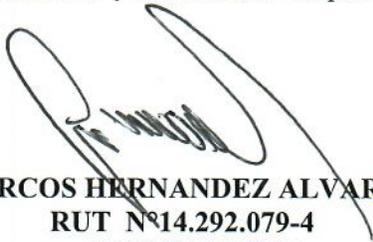
QUINTO: Se procede a modificar la cláusula **QUINTA** del contrato principal citado en la cláusula **PRIMERA** del presente anexo modificatorio de contrato; en cuanto a su duración: por cuanto el plazo de ejecución de las obras se extenderá por **20 (veinte)** días corridos a contar del término de los **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, originalmente contratados.

SEXTO: Se tienen como expresamente reproducidas las cláusulas contenidas en el contrato “**HABILITACIÓN Y ADECUACIONES DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DESAM ANCUD**” suscrito entre las partes y ya citado en la cláusula **PRIMERA** de este anexo modificatorio de contrato, en todo lo no preceptuado por el presente instrumento.

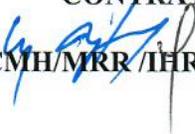
SEPTIMO: El contratista en garantía de fiel cumplimiento del ANEXO de contrato y correcta ejecución de las obras, entrega boleta de garantía N °11817494 de fecha 27-01-2020 y vencimiento al 07- 09- 2020, del Banco Estado Ancud, por el monto de \$ 302.850, equivalente a un 5% del total del contrato, a favor de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, RUT N ° 71.420.700-8, con una vigencia del plazo contractual, aumentado en seis meses. Esta boleta será devuelta por la Corporación a la contratista, a la fecha de recepción definitiva de las obras, la que deberá ser solicitada por el contratista. Esto sin perjuicio de la responsabilidad civil del contratista a que se refiere el Art. 2003, incisos 3, 4 y 5 del Código Civil.-

OCTAVO: La personería de **Don JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud.

NOVENO: El presente contrato se extiende firmado en cuatro copias quedando una copia en poder del adjudicatario y las restantes en poder de la Corporación Municipal de Ancud.



MARCOS HERNANDEZ ALVARADO
RUT N°14.292.079-4
CONTRATISTA



JUG/CMH/MRR /IHR/ihr



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL